a

OEA/Ser.G

CP/doc.5673/21 rev. 2

16 febrero 2021

Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN “DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA

DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19” PRESENTADA POR LA MISIÓN PERMANENTE DE TRINIDAD Y TOBAGO, EN CALIDAD DE COORDINADORA DEL GRUPO REGIONAL DE CARICOM DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA, Y EN NOMBRE DE LAS DELEGACIONES COPATROCINADORAS DE ANTIGUA Y BARBUDA, ARGENTNA, BAHAMAS, BARBADOS, BELIZE, COSTA RICA, DOMINICA, EL SALVADOR, GRENADA, GUATEMALA, GUYANA, HAITÍ, HONDURAS, JAMAICA, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ, REPÚBLICA DOMINICANA, SAINT KITTS Y NEVIS, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, SANTA LUCÍA, SURINAME Y URUGUAY, PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO PERMANENTE, EN SU PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EN RELACIÓN CON EL TEMA DEL ORDEN DEL DÍA “DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
“DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19”

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

REAFIRMANDO su resolución CP/RES. 1151 (2280/20), “Respuesta de la OEA a la pandemia de COVID-19”, del 16 de abril de 2020;

RECORDANDO la resolución CDSS1.R1, “Actualización sobre la pandemia de COVID-19 en la región de las Américas, preparación para el COVAX y acceso equitativo a las vacunas contra la COVID-19”, adoptada en la sesión especial del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el 10 de diciembre de 2020, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/75/130, “Salud mundial y política exterior: fortalecer la resiliencia de los sistemas de salud proporcionando atención médica asequible a todas las personas”, del 21 de diciembre de 2020, y A/RES/74/306, “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, del 11 de septiembre de 2020;

RECORDANDO ASIMISMO que los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocen el derecho de todos a gozar del grado más alto posible de salud física y mental, y que una de las medidas que deben tomarse para lograr el pleno ejercicio de este derecho consiste en crear condiciones que aseguren que todos cuenten con atención y servicios médicos en caso de enfermedad;

CONSCIENTE de que en la Carta Social de la Organización de los Estados Americanos se reconoce que un ambiente seguro es esencial para el desarrollo integral;

TENIENDO EN CUENTA la declaración especial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), del 2 de febrero de 2021, sobre la restricción de las exportaciones de vacunas e insumos contra la COVID-19, en la cual se expresa preocupación por la creación de mecanismos que limitan la exportación a terceros países de vacunas, así como de sustancias y artículos de uso médico para combatir la pandemia;

ALARMADO porque, al 16 de febrero de 2021, más de xxx personas habían muerto a consecuencia de la COVID-19 en las Américas, cifra que representa la tasa de mortalidad más alta en el mundo;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que las economías de todas las naciones del mundo, y en particular las de nuestro Hemisferio, han sufrido una contracción desastrosa como consecuencia de la COVID-19, situación que tiene efectos adversos en los medios de subsistencia de los pueblos, aumenta la inseguridad alimentaria y nutricional, el desempleo y la pobreza y revierte los avances sociales y económicos realizados en el Hemisferio durante las dos últimas décadas;

RECONOCIENDO que los efectos perniciosos de la pandemia han empeorado la situación en países que experimentan repetidas veces desastres naturales devastadores;

CONSIDERANDO el impacto desproporcionado de la COVID-19 en las economías de la región y que este grave deterioro económico presenta obstáculos para el desarrollo de los países del Hemisferio y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas, acordados por nuestras naciones;

CONSCIENTE de que, en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, se reafirma que “[l]a justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera”;

RECONOCIENDO que es esencial poner fin a la fase aguda de la pandemia de COVID-19 en el mundo, que los Estados americanos tienen la responsabilidad común y compartida de controlar esta enfermedad en el hemisferio occidental y que este control es crucial para el desarrollo sostenible, la seguridad y la estabilidad de dichos Estados;

RECONOCIENDO ASIMISMO con gratitud que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS no han escatimado esfuerzos para controlar la propagación de la COVID-19 y proteger la salud de los pueblos de las Américas durante la pandemia;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO, como ejemplo para otras instituciones financieras internacionales, el anuncio de que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está movilizando $1.000 millones para ayudar a sus países miembros de América Latina y el Caribe a adquirir y distribuir vacunas contra la COVID-19, teniendo en cuenta en particular que varios países del Caribe no son miembros del BID y tienen que pedir asistencia de otras instituciones financieras internacionales;

TOMANDO NOTA de la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas de que las vacunas son bienes públicos mundiales y de que se necesita pleno financiamiento para el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y el Mecanismo COVAX encabezado por la OMS[[1]](#footnote-1);

CONSIDERANDO que, en la resolución WHA73.1, “Respuesta a la COVID-19”, de la Asamblea Mundial de la Salud, del 19 de mayo de 2020, también se reconoce “la función de la inmunización extensiva contra la COVID-19 como bien de salud pública mundial en la prevención, la contención y la detención de la transmisión con miras a poner fin a la pandemia”;

APOYANDO la iniciativa de Financiamiento para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y más allá, encabezada conjuntamente por Canadá, Jamaica y el Secretario General de las Naciones Unidas, encaminada a fomentar debates incluyentes sobre la forma de obtener un financiamiento mayor y más eficaz para el desarrollo en el contexto de la crisis de la COVID-19, incluso para el acceso a vacunas;

AGRADECIDO al Gobierno de la India por el generoso suministro de cantidades beneficiosas de la vacuna de Oxford/AstraZeneca a varios países del Caribe;

CONVENCIDO de que una recuperación incluyente y sostenible de la COVID-19 en todo el mundo dependerá, como primer paso vital, de la disponibilidad y la distribución de vacunas para todos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque los países desarrollados, que representan menos de 15 % de la población mundial, ya han comprado más de 50 % de las vacunas candidatas más prometedoras;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN la posibilidad de que, según se informa, el 90% de las personas en los países en desarrollo no tendrán acceso a ninguna vacuna contra la COVID-19 en 2021;

CONSCIENTE de que la OPS ha afirmado que las tres nuevas variantes de interés del SARS-CoV-2, que plantean interrogantes sobre la posibilidad de un aumento en la transmisibilidad de la COVID-19, se han detectado en 20 países de la región de las Américas;

OBSERVANDO ASIMISMO que ningún país estará a salvo hasta que todos lo estén;

CONDENANDO toda medida que socave intencionalmente los esfuerzos mundiales para que se pueda proteger a todos, en todas partes, contra la COVID-19;

REAFIRMANDO la importancia de la solidaridad y la cooperación interamericanas para eliminar la COVID-19 del Hemisferio y del mundo; y

RECONOCIENDO los principios fundamentales establecidos en el marco de asignación de la OMS para el acceso justo y equitativo a productos para la salud utilizados para combatir la COVID-19,

RESUELVE:

1. Expresar grave preocupación por toda medida cuya finalidad o resultado sea la inequidad y la discriminación en el acceso a vacunas y en su distribución entre países desarrollados y en desarrollo, lo cual crea el riesgo de que la pandemia actual continúe, en perjuicio de los medios de subsistencia, de la preservación de la salud y del bienestar de los pueblos de América Latina y el Caribe y del respeto del principio de la cooperación y la solidaridad internacionales.

2. Exhortar a los fabricantes de vacunas a que, como muestra de buena fe con la humanidad, aumenten la producción y cooperen plenamente con los Estados, en particular con los países en desarrollo, así como con organizaciones internacionales y otras partes interesadas, en el fomento de la concesión voluntaria de licencias de patente a compañías farmacéuticas locales y regionales, de conformidad con las normas internacionales, con miras a acelerar la distribución de vacunas en todo el mundo y el acceso de todos a las mismas.

3. Instar a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen financiamiento de bajo costo a todos los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados, para ayudar a contener y suprimir la pandemia de COVID-19.

4. Solicitar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes que estén en condiciones de hacerlo que tomen medidas para facilitar la distribución equitativa de vacunas en todo el mundo y en el Hemisferio.

5. Exhortar a la Organización Panamericana de la Salud a que siga asistiendo a los Estados Miembros, a petición, para superar las barreras polifacéticas a la introducción y el lanzamiento de vacunas contra la COVID-19, como las restricciones de la oferta y otras dificultades logísticas y regulatorias.

6. Solicitar al Secretario General que haga estas declaraciones en nombre del Consejo Permanente en todos los foros apropiados y que se dé la más amplia publicidad posible a tales declaraciones.

CP43475S04

1. . Discurso especial del Secretario General de Naciones Unidas en “La agenda de Davos 2021”, el 25 de enero de 2021. Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2021-01-25/special-address-davos-agenda>, disponible solo en inglés. [↑](#footnote-ref-1)